



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Jueves, 22 de noviembre de 1973

Núm. 266

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 7.487

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de seis plazas de Oficiales de Contabilidad de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar y hora que oportunamente se indicarán a los opositores.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 10 de noviembre de 1973.  
El Presidente del Tribunal, José-María Lasheras.

Núm. 7.488

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre del presente año, acordó contratar la prestación individual de servicios, con carácter temporero y urgente, y con destino a la Depositaria municipal, de diversas plazas de Oficial técnico administrativo y Auxiliares administrativos.

Por medio del presente se anuncia concurso para la provisión de las citadas plazas, a través de los correspon-

dientes contratos, que se formalizarán en las condiciones que el Excelentísimo Ayuntamiento determine y que son las usuales en estos casos.

Las instancias se formularán por los interesados que lo deseen en el plazo de ocho días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde.

Zaragoza a 12 de noviembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 7.535

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 31, aprobó el padrón de contribuyentes sometidos a la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras, adicional del ya aprobado para el ejercicio de 1972.

El referido padrón queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para notificación de las respectivas cuotas y para que, en su caso, se puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo durante el expresado plazo se admitirán los cambios de domicilio cobratorio que se interesen y las domiciliaciones en Bancos y Cajas de ahorros que se soliciten.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no impugnadas se considerarán firmes y consentidas.

A tales efectos, el expediente instruido estará de manifiesto, durante el expresado plazo y en las horas de oficina, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1973.  
El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.536

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día 7 de noviembre de 1973, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de ampliación de la urbanización de la avenida de Goya, entre el puente de Goya y el paseo del General Mola, con un presupuesto de 10.738.620,87 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1973.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.335

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-anuncio

En los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Lérida de fecha 28 de noviembre de 1972, y en el de Tarragona, de 1 de diciembre siguiente, se publicó nota-anuncio correspondiente a la petición formulada por doña Gloria Bieto Blanch, solicitando la concesión de 13 litros por segundo de aguas derivadas del río Segre, con destino a riegos de 8,96 hectáreas, en términos municipales de Granja de Escarpe (Lérida) y Mequinenza (Zaragoza).

Como consecuencia del requerimiento cursado por esta Comisaría, la peticionaria aporta nuevo estudio agronómico y concreta su solicitud en los siguientes términos:

a) La zona que se pretende regar tiene una superficie total de 12,2275 hectáreas, de las que 10,5150 hectáreas pertenecen al término municipal de Granja de Escarpe y las restantes 1,7125 hectáreas al de Mequinenza. Las necesidades de riego se estiman en un caudal continuo de 7 litros por segundo, equivalente a 12 litros por segundo en jornada restringida de 14 horas.

b) Las aguas se utilizan también para usos domésticos de una vivienda, limpieza de almacenes y un pequeño número de cabezas de ganado, cuyas necesidades se estiman en 0,09 litros por segundo continuos equivalentes a 0,15 litros por segundo en jornada de catorce horas.

c) Las obras necesarias son las que se describen en el proyecto que se menciona en las notas-anuncio precedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideran perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28), Zaragoza).

Zaragoza, 30 de octubre de 1973. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

\* \* \*

Núm. 7.365

### EXPROPIACIONES

Obra: Captación del Ayuntamiento de Agreda de 6,83 litros por segundo del arroyo Agramonte, para abastecimiento de población.

Término municipal de donde se derivan las aguas: Agreda (Soria).

Beneficiario de la expropiación: Ayuntamiento de Agreda.

#### Nota - anuncio

El Ayuntamiento de Agreda ha solicitado la expropiación forzosa de los caudales del arroyo Agramonte, que figuran en la relación de afectados que se inserta a continuación, concedidos por resolución de 30 de julio de 1973, para la ampliación de su abastecimiento de aguas.

Los interesados, dentro del plazo de quince días, podrán oponerse por motivos de forma o de fondo a la declaración de necesidad de ocupación. Los escritos se presentarán, por duplicado, en esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, 28, Zaragoza).

Cualquier persona puede aportar escritos sobre rectificación de errores en la relación de afectados.

#### Relación que se cita

Afectados y caudales a expropiar:

Comunidad de Regantes de Vozmediano, 3,415 litros por segundo.

Comunidad de Regantes de San Martín de la Virgen de Moncayo, 3,415 litros por segundo.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1973. El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

\* \* \*

Núm. 7.456

El Ilustrísimo señor Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 29 de septiembre de 1973 (referencias expediente número 3.822, control número 059115), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

"Por todo ello, el Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer, procede ordenar las inscripciones solicitadas con sujeción a las siguientes características:

1.ª inscripción:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Piedra, por la acequia de la Mina.

Clase de aprovechamiento: Mixto, riego por gravedad y usos varios de abas-

tecimiento, saneamiento, limpieza y embellecimiento.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Nuévalos.

Término municipal y provincia de la toma: Nuévalos (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 312, de los cuales 112 litros por segundo son para riegos y el resto para usos varios de "Monasterio de Piedra", S. A.

Superficie regada en hectáreas: 112.

Título del derecho: Prescripción acreditativa por información posesoria de fecha 28 de marzo de 1945 y acta de notoriedad autorizada por el Notario de Ateca don Adolfo Rianza Ballesteros, el 11 de septiembre de 1954.

Observación: El aprovechamiento para riego de los predios que no son propiedad de "Monasterio de Piedra", S. A. tiene el carácter de aguas sobrantes y sólo se realizará una vez cubiertas las otras necesidades.

2.ª inscripción:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Piedra, por la acequia de Hoz, primer tramo.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Nuévalos.

Término municipal y provincia de la toma: Nuévalos (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 1,08.

Superficie regada en hectáreas: 1,08. Título del derecho: Prescripción acreditada por información posesoria de fecha 28 de marzo de 1945.

3.ª inscripción:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Piedra, por la acequia de Poza Muña.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Nuévalos.

Término municipal y provincia de la toma: Nuévalos (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,72.

Superficie regada en hectáreas: 0,72. Título del derecho: Prescripción acreditada por información posesoria de fecha 28 de marzo de 1945.

4.ª inscripción:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Piedra, por la acequia de Hoz, segundo tramo.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Nuévalos.

Término municipal y provincia de la toma: Nuévalos (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,78.

Superficie regada en hectáreas: 0,78.

Título del derecho: Prescripción acreditada por información posesoria de fecha 28 de marzo de 1945.

5.ª inscripción:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Piedra, por la acequia del Molino.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Nuévalos.

Término municipal y provincia de la toma: Nuévalos (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 1,08.

Superficie regada en hectáreas: 1,08.

Título del derecho: Prescripción acreditada por información posesoria de fecha 28 de marzo de 1945.

6.ª inscripción:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Piedra, por la acequia Río Bajo.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Nuévalos.

Término municipal y provincia de la toma: Nuévalos (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 1,02.

Superficie regada en hectáreas: 1,02.

Título del derecho: Prescripción acreditada por información posesoria de fecha 28 de marzo de 1945.

Observaciones comunes a todas inscripciones:

1.ª Se autoriza la derivación de caudales superiores a los continuos señalados, en riegos alternos, de modo que el caudal total utilizado no sobrepase al que se hubiese empleado de modo constante.

2.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.ª No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro fin o uso distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respon-

diendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del usuario los gastos y remuneraciones inherentes a este Servicio, con arreglo a la instrucción que rija en cada momento, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta de la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Director general, se les comunica para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1973.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

\* \* \*

Núm. 7.490

*Expropiaciones*

Obra: Salto de Ribarroja.

Expediente número 2.

Concesionario: "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, 132).

*Nota-anuncio*

Se publica para general conocimiento que el día 3 del próximo mes de diciembre, a las diez treinta horas, se procederá en las oficinas de "Enher", en Lérida (avenida del Caudillo, número 10), al pago del justiprecio de la finca número 330 del expediente de la referencia, sita en término municipal de Fayón, expropiada a "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A.

Al pago deberá comparecer el propietario de la finca y los que se consideren con algún derecho sobre la misma.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1973.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

\* \* \*

Núm. 7.518

*Nota-anuncio*

Don Eugenio Casedas García y hermano han solicitado autorización para efectuar obras de defensa en la margen derecha del río Jalón, en término municipal de Ricla (Zaragoza).

Las obras consisten en dos pequeños muros longitudinales, construidos de piedra en seco, uno de 200 metros de longitud y otro de 80 metros de longitud, que sirven para contención y defensa de un relleno posterior de tierras. También se desea quitar dos salientes existentes en la misma margen, con objeto de dar más anchura al río.

Las obras se encuentran en el paraje "Almenas".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Ricla (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1973.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 7.491

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**PROPIEDADES**

Obra: Zona del Canal de las Bardenas.

Sectores VI y VII del Plan coordinado.

Acequia A-VI-4, camino C-VII-12 y desagües D-VII-6 y D-VII-6-4.

Término municipal: Sádaba (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al objeto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los

locales de la Alcaldía de Sádaba (Zaragoza), para el día 6 de diciembre de 1973 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sádaba o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 26 de octubre de 1973. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

#### Relación que se cita

##### Finca número, propietario, situación y cultivo

##### Acequia A-VI-4:

1. Instituto Nacional de Colonización. Espartal. Cereal seco y erial pastos.
2. María Bueno Iñiguez. Espartal. Cereal seco.
3. Instituto Nacional de Colonización. Espartal. Cereal seco.
4. Cándido Tambo Lapieza. Espartal. Cereal seco.
5. Instituto Nacional de Colonización. Espartal. Erial pastos.
6. Víctor - Manuel Ezpeleta Alfaro. Espartal. Cereal seco.
7. Instituto Nacional de Colonización. Espartal. Cereal seco.

##### Camino C-VII-12:

8. Felisa Bailo Contreras. La Pardina. Cereal seco.
9. Viuda de Jesús Ramírez. La Pardina. Erial pastos y cereal seco.
10. Antonio Cavero Igual. La Pardina. Cereal seco.
11. José Cortés Aragón. La Pardina. Cereal seco.
12. Antonio Cavero Igual. La Pardina. Cereal seco.
13. José Cortés Aragón. La Pardina. Cereal seco.
14. Ayuntamiento. La Pardina. Erial pastos.
15. Nicolás Giménez Aguerri. La Pardina. Cereal seco.

16. Ayuntamiento. La Pardina. Erial pastos.
17. Arturo Pérez Soteras. La Pardina. Cereal seco.
18. Crisanto Tambo Giménez. La Pardina. Cereal seco.
19. Ayuntamiento. La Pardina. Erial pastos.
20. Ayuntamiento. La Pardina. Erial pastos.
21. Crisanto Tambo Giménez. La Pardina. Cereal regadío eventual.
22. Ayuntamiento. La Pardina. Erial pastos.
23. Benito Lizondo Compays. La Pardina. Cereal seco.
24. Manuel Valenzuela Mombiela. La Pardina. Cereal seco y cereal regadío eventual.
25. Jesús Fau Aragón. La Pardina. Cereal regadío eventual.

##### Desagüe D-VII-6:

26. Ayuntamiento. La Pardina. Erial pastos.
27. Jesús Morán Echegoyen. La Pardina. Cereal seco.
28. Herederos de Cecilio Contreras. La Pardina. Cereal seco.
29. Hermanos Contín Casamayor. La Pardina. Cereal seco.
30. Herederos Carmen Aguilar. La Pardina. Cereal seco.
31. Ayuntamiento. Barranco de la Pardina. Erial pastos.

##### Desagüe D-VII-6-4:

32. Jesús Morán Echegoyen. La Pardina. Cereal seco.
33. Benito Cavero Lizondo. La Pardina. Cereal seco.
34. Ayuntamiento. La Pardina. Erial pastos.
35. Herederos de Ignacia Iguaz. La Pardina. Cereal seco.
36. Viuda de Jesús Ramírez Navarro. La Pardina. Cereal seco.
37. Carmen Aguerri Cortés. La Pardina. Cereal seco.
38. Teresa Ezquerro Canales. La Pardina. Cereal seco.
39. Martín Tambo Aznárez. La Pardina. Cereal seco.
40. Ayuntamiento. La Pardina. Erial pastos.
41. Herederos de Nicolás Blas. La Pardina. Cereal seco.

Núm. 7.519

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

*Necesidad de fomentar un mayor consumo de pescadilla congelada.*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes recaba de esta Delegación Provincial se encarezca de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia su directa actuación, en la medida que sea posible, con el fin de promover el consumo de pescadilla congelada, teniendo en cuenta que las tendencias del consumo en general, y especialmente en cuanto se refiere a la adquisición de artículos alimenticios, no siempre obedecen a motivaciones basadas en la estricta conveniencia que aconseja comprar aquellos productos que, en igualdad de condiciones, ofrezcan la misma calidad y poder nutritivo a un precio inferior al de otros que, por distintas circunstancias, gozan de una más amplia aceptación.

Las consecuencias de orden práctico derivadas de este erróneo planteamiento del consumo se reflejan principalmente en una elevación de los precios de los artículos más solicitados, ya que no siempre la oferta de los mismos está en condiciones de atender las exigencias de una demanda creciente.

La Comisaría General de Abastecimientos viene tratando de fomentar la adquisición de los productos que, inexplicablemente, son escasamente solicitados por el consumidor debido, en la gran mayoría de los casos, a hábitos que podrían tener justificación en otras épocas, pero que no la tienen ahora en que, a consecuencia de la incorporación al consumo selectivo de grandes masas de la población, se hace preciso aprovechar al máximo los recursos disponibles.

Entre los productos que sufren actualmente las consecuencias de una insuficiente demanda se encuentra la pescadilla congelada de tamaños inferiores a los 500 gramos, de la que existe un volumen de existencias de cierta consideración, a precios más asequibles para el comprador.

Se considera innecesario poner de relieve las beneficiosas consecuencias que produciría el fomento del consumo de la pescadilla congelada del tamaño indicado, ya que, con independencia de contribuir a una mejora del régimen alimenticio, por tratarse de un artículo de excelente calidad y precio asequi-

ble, se reduciría la presión de la demanda sobre otras especies de pescado, tanto congelado como fresco, de oferta más escasa.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1973.  
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 7.497

### Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 697 de 1973, seguido contra Darcy Silveira Dos Santos, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera eléctrica, industrial, de tres brazos, marca "Faema", sin número visible. Valorada en 20.000 pesetas.

Un molino de café eléctrico marca "Faema", sin número visible. Valorado en 4.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Vanguard", sin número visible, con su estabilizador automático. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 34.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida del Tenor Fleta, 56, bajo la custodia de don Darcy Silveira Dos Santos, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1973. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.338

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 5.017 de 1973, instados por Juan Manjón Rodríguez, contra Eliseo Rubio Giménez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente acta:

En la ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1973. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia del Secretario, que refrenda.

Llamadas las partes, comparece el actor Juan Manjón Rodríguez, asistido del Letrado don Jesús Sanz, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Concedida la palabra a la parte actora, manifiesta que se afirma y ratifica en su demanda.

Abierto el período de prueba se propone por la parte actora la confesión judicial del demandado bajo juramento indecisorio.

Su Señoría declaró pertinente la prueba propuesta, no pudiéndose practicar la confesión judicial del demandado, dada la incomparecencia de éste.

En conclusiones se insistió por el actor en sus pretensiones, solicitando una sentencia de conformidad con las mismas.

Su Señoría declaró los autos conclusos y ordenó traerlos a la vista para sentencia, facultad concedida al juzgador por el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, dictada en sentencia "in voce", y

Considerando que no habiendo comparecido la empresa demandada Eliseo Rubio Giménez, pese a estar citada en legal forma, con las prevenciones de Ley, en uso de la potestad concedida en el artículo 583 de la Ley de Enjuiciamiento (Civil y 81 del T. A. de P. L., procede estimar como ciertos los hechos constatados por el actor en su demanda y reconocida la cantidad reclamada como debida por dicha demandada Eliseo Rubio Giménez, dando

por suficientemente cumplida la exigencia del artículo 1.214 del Código Civil, 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y concordantes, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Eliseo Rubio Giménez a que abone al actor Juan Manjón Rodríguez la cantidad de 8.973 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe recurso, más que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente 2453.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de Su Señoría, de lo que doy fe. — Juan Manjón Rodríguez, Jesús Sanz y Rafael-Luis Alcázar Carrillo" (todos ellos rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Eliseo Rubio Giménez, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 7.399

### Magistratura de Trabajo número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.593 de 1973, instados por Delegación Provincial de Trabajo, contra José-Luis Gracia Redondo, por regulación de empleo, con fecha 12 de noviembre se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia: Magistrado señor Lueña del Muro. — Zaragoza, 12 de noviembre de 1973. — Dada cuenta; no constando la citación del demandado, se suspenden los actos señalados para

el día de hoy, los que se celebrarán el día 10 de diciembre, a las diez y media de su mañana; cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, citándose al demandado por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijándose en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe."

Y hallándose el demandado José-Luis Gracia Redondo en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su notificación y citación al mismo.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1973. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.542

##### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes que se describen a continuación, embargados como propiedad de la demandada doña Felicidad Bueno Maisterra, mayor de edad, viuda, vecina de Campo Real (Madrid), en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 276 de 1973, a instancia de don Jesús Nuez Espallargas, representado por el Procurador señor Gil Aznar; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero:

Bienes que se subastan:

1.º Un tractor marca "Sava Nutfield", modelo 10-60, con placa de matrícula Z-14.237; tasado en 85.000 pesetas.

2.º Un remolque basculante, con tableros de chapa, de cuatro ruedas, ma-

trícula R/Z-14.237; tasado en pesetas 5.000.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.544

##### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 267 de 1973, a instancia de la Procuradora señorita Forniés, en representación de don Mariano Domecq Castillo y otro, contra don José Guillermo López Monteagudo, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cuarto de estar con tresillo de tres cuerpos y dos sillones en terciopelo azulado; mesa centro con patas de bronce y tablero de mármol; librería mueble-bar de dos cuerpos en madera, con tres armarios inferiores y librería superior; un reloj de pared, de péndulo y pesas de metal, y mesa de las de libro, en madera; en 25.000 pesetas.

2. Un televisor, marca "Werner", de 23 pulgadas, con UHF, elevador y reductor; en 9.000 pesetas.

3. Una entrada recibidor, con mesa y manual, en blanco, y luna superior cuadrada a juego, y dos figuras goyescas; en 3.000 pesetas.

4. Un frigorífico "Fagor", modelo "New-Style"; en 8.000 pesetas.

5. Dormitorio, estilo Luis XV, con armario de dos cuerpos, dos mesillas, tocador y dos sillones; en 6.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.545

##### JUZGADO NUM. 4

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 292 de 1973, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Severino Reija Vázquez, contra don Mariano Sanz Fuentes, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1. Televisor "Vanguard" de 23 pulgadas; en 7.000 pesetas.

2. Tocabiscos "Vieta", con accesorios; en 18.000 pesetas.

3. Comedor: mesa ocho plazas, estantería, seis sillas, dos sillones y sofá cuatro plazas; en 12.000 pesetas.

4. Una mesa camilla madera y cinco sillas a juego; en 1.000 pesetas.

5. Lavadora automática "AEG" "Turna"; en 12.000 pesetas.

6. Frigorífico "Iberia", "Ice Maker", de 300 litros; en 16.000 pesetas.

7. Secador ropa "Siemens", tipo WS-32, número 9.021; en 6.000 pesetas.

Total, 72.000 pesetas.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.546

##### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de diciembre de 1973, a las once horas,

la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 341 de 1972, promovido por el Procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de don Nicanor Lalmolda Colás, contra don Antonio Porcel Soñén.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Mesa despacho de madera y lámpara mesa; valorada en 3.050 pesetas.

Tresillo compuesto de sofá tres plazas y tres sillones; valorados en 3.500 pesetas.

Una lámpara de pie; valorada en pesetas 200.

Armario librería, dos cuerpos y dos departamentos abiertos, cinco cajones al lado izquierdo y dos departamentos, cerrados, en el derecho, haciendo juego con la mesa del primero; valorado en 5.000 pesetas.

Dos mesas de despacho metálicas, de 1,10 por 0,80, de formica; valoradas en 2.300 pesetas.

Piso sexto A de la sexta planta de la finca número 17 de la calle de Juana de Ibarbourou, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad la finca matriz al tomo 1481, folio 138; valorado en 295.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Municipales

Núm. 7.547

### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 653 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Miguel-Angel Pardo Pancorbo, Procurador señor Juste, contra doña María-Luisa Cano Eduardo, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1.º Un sofá de tres plazas, dos sillones, mesa centro y librería; en pesetas 8.000.

2.º Un televisor "Kolster", de 19 pulgadas, con UHF; en 7.000 pesetas.

3.º Una estufa a butano "Super-Ser"; en 1.250 pesetas.

4.º Un tresillo, mesa extensible y librería de tres cuerpos; en 9.500 pesetas.

5.º Un frigorífico "Fagor", de 250 litros; en 4.000 pesetas.

6.º Un tocadiscos "Dual"; en 1.500 pesetas.

7.º Un aparato de luz, bronce, de doce brazos; en 4.000 pesetas.

Total, 35.250 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) he señalado el día 12 de diciembre, a las diez; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo de tasación.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.548

### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 269 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Abraín Hermanos", S. R. C., representada por el Procurador señor Sampio, contra el propietario de "Muebles Garza", vecino de Logroño, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 6.694, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 238, de fecha 19 de octubre de 1973.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.549

### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 202 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Rogelio Gimeno Uche, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra doña María-Victoria Cervera Raya, vecina de Granada, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Dos frigoríficos marca "Ignis", de 350 litros de capacidad, completamente nuevos y precintados; valorados en pesetas 22.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) he señalado el día 19 de diciembre próximo, a las diez treinta; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada, domiciliada en Granada, calle Centro Cívico Comercial, 28 (Polígono Car-tuja).

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.550

### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número

mero 746 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Félix Blanco García, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Gregorio González Montesinos, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca "Morris", matrícula B-674.134; valorado en la cantidad de 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de diciembre próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.552

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 542 de 1971, que se tramitan a instancia de "F. Cancer y Cebrián", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castlleano, contra don Fernando Catalán Rubio, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo de precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 96, de fecha 26 de abril de 1972, y con

las condiciones que en el mismo figuran y para cuyo acto he señalado el día 12 de diciembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 7.516

BANCO DE FOMENTO

Habiendo sufrido extravío el certificado de depósito serie "B", con número 001.967, expedido el día 5 de abril de 1973, se hace público este extravío por una sola vez, y se advierte que quien se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo certificado de depósito, quedando exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, noviembre de 1973. — "Banco de Fomento". S. A. (Sucursal de Zaragoza). — El Director, Custodio Ros Torán.

Núm. 7.515

SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR, DE PLASENCIA, URREA Y BARDALUR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II, artículo 4, de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios para el día 2 de diciembre próximo, a las diez horas, en el Ayuntamiento, con el siguiente orden:

- 1.º Examen y aprobación de la cuenta del Sindicato del año actual.
- 2.º Discusión y aprobación del presupuesto para 1974.

3.º Designación de los nuevos Vocales del Sindicato y Jurado de riegos.

4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse mayoría absoluta se celebrará la reunión en segunda convocatoria media hora más tarde, en el mismo local, adoptándose acuerdos cualquiera que sea el número de los asistentes.

Plasencia de Jalón a 15 de noviembre de 1973. — El Presidente, José-Antonio Lasheras.

Núm. 7.534

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL RIO HUERVA Y PANTANO DE MEZALLOCHA

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha se convoca a la reglamentaria Junta general ordinaria anual el domingo día 9 del próximo diciembre, a las once horas en primera convocatoria, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza (sito en Don Jaime I, 18, principal), para tratar de asuntos determinados en los artículos 51 y 52 de dichas Ordenanzas.

Si no hubiera número suficiente de representantes, se celebrará ésta en segunda convocatoria el domingo día 16 de dicho mes de diciembre, a la anterior hora y citado local.

Las cuentas del ejercicio 1972-1973 estarán expuestas desde el día 4 de diciembre, hasta la celebración de la Junta general, en el Sindicato de Riegos de Almotilla y Miralbueno el Viejo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1973. El Presidente, Jesús Jaime.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones